



Ilmo. Ayuntamiento
de Mora

**TASA POR REALIZACIÓN ACTIVIDADES
ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA
APERTURA DE ESTABLECIMIENTO
AUTOLIQUIDACIÓN
DECLARACIÓN**

Autoliquidación

ESTA AUTOLIQUIDACIÓN TIENE CARÁCTER
PROVISIONAL EN TANTO NO SEA
COMPROBADA POR EL AYUNTAMIENTO

E. Emisora

AYUNTAMIENTO MORA

N.º Justificante

MODELO 333

EJERCICIO:

2 0 1 3

IMPORTE

1. DATOS DEL SUJETO PASIVO CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF/NIF
DOMICILIO COMPLETO	MUNICIPIO-PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (A cumplimentar tan solo en los casos de que actúe por representante)

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF/NIF
DOMICILIO COMPLETO	MUNICIPIO-PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

3. SITUACIÓN DE LA FINCA, SOLAR, PARCELA O EDIFICIO DONDE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO

CALLE/POLÍGONO	Nº/PARCELA
----------------	------------

4. DATOS DE LA LIQUIDACION

DATOS ESPECIFICOS	FECHA DEVENGO/SOLICITUD:
☐ ACTIVIDAD SUJETA A COMUNICACIÓN PREVIA ☐ ACTIVIDAD SUJETA A DECLARACIÓN RESPONSABLE ☐ ACTIVIDAD SUJETA A LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O DE APERTURA ☐ AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE DE LA ACTIVIDAD ☐ AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SIN AMPLIACION SUPERFICIE ☐ AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD CON AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE ☐ CAMBIO DE TITULAR DE ACTIVIDAD	M2 DE LA ACTIVIDAD _____ M2 AMPLIADOS _____ TIPO DE ACTIVIDAD _____ EXP. INICIAL _____ (Solo para AMPLIACIONES Y CAMBIOS DE TITULARIDAD)

5. CUOTA TRIBUTARIA

TIPO TARIFA (importe conforme a las tablas relacionadas en el reverso de esta solicitud)	CUOTA:
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA A INGRESAR	
CONFORME TESORERÍA MUNICIPAL	El/La declarante manifiesta ser ciertos los datos consignados en el presente documento. DE DE EL/LA DECLARANTE Fdo.: NIF:

VALIDACIÓN MECÁNICA

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTE MODELO

Este modelo deberá cumplimentarse mecánicamente o utilizando bolígrafo, y con letras mayúsculas, y a cumplimentar por los sujetos pasivos que realicen actos cuyo hecho imponible motive el devengo del citado tributo.

1. DATOS DEL SUJETO PASIVO CONTRIBUYENTE

Deberán cubrirse inexcusablemente todos los datos que figuran en las casillas correspondientes

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

Las casillas del presente recuadro tan solo se deben cumplimentar en los supuestos que se actúe por mediación de representante, cubriendo en ese caso inexcusablemente todos los datos de las casillas correspondientes.

3. SITUACIÓN DE LA FINCA, SOLAR, PARCELA O EDIFICIO.

Deberán cumplimentarse los datos de la situación de la/s finca/s, solar/es o edificio/s, sobre el que se solicite el documento o donde se sitúen las actuaciones urbanizadoras a realizar.

4. DATOS DE LA LIQUIDACIÓN

A. Tipo Tarifa. Deberá consignar en este apartado el tipo de LICENCIA SOLICITADA y aplicar la tarifa correspondiente según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos:

1. **Actividades sujetas a Comunicación Previa:** 2,10 €/ m2, con un **mínimo** de 60 € y un **máximo** de 200 €.
2. **Actividades sujetas a Declaración Responsable:** 2,10 €/m2, con un **mínimo** de 150 € y un **máximo** de 1.000 €.
3. **Actividades sujetas a Licencia de Funcionamiento o de Apertura:** 3,14 €/m2, con un **mínimo** de 165 € y un **máximo** de 1.500 €.
4. Las **ampliaciones de superficie** se computarán por la diferencia entre las cuotas correspondientes a la superficie total resultante de la ampliación, y la inicialmente considerada, cuotas que se calcularán en ambos casos con referencia al momento en el que se produce la declaración, solicitud o actuación de inspección.
5. Las **ampliaciones de actividad**, se calcularán reduciendo en un 50% la cuota resultante de la aplicación de la tarifa que correspondiera de las enumeradas en el artículo anterior, ello en función del régimen al que este sujeto la actividad para la que se solicita el inicio de las actuaciones municipales que constituyen el hecho imponible de la tasa.
6. Las **ampliaciones de actividad con ampliación de superficie** se computarán:
 - La ampliación de superficie, según el apartado 1.
 - La ampliación de actividad, según el apartado 2, considerando toda la superficie (original + ampliación).
7. Los **cambios de titularidad de actividades** que ya hubieran realizado comunicación previa/declaración responsable u obtenido licencia de funcionamiento o apertura se computarán según la tarifa que le corresponda conforme al artículo anterior, con una **reducción del 50%**, sobre la cantidad calculada.

b. Cuota. Será el resultado de multiplicar el tipo de tarifa que corresponda por los metros cuadrados de superficie del local, teniendo en cuenta que en caso de que el resultado sea menor al tipo mínimo establecido, será este el que corresponda, así como en caso de superar el máximo, en cuyo caso será el importe máximo que corresponda.

5. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

Una vez terminadas las actuaciones de control posterior respecto a las comunicaciones previas o declaraciones responsables presentadas, así como la tramitación para la concesión de la licencia de Funcionamiento o apertura, se practicará la liquidación definitiva de la tasa y, de proceder, deberá abonarse la diferencia resultante entre la autoliquidación o liquidación provisional y el importe de la liquidación definitiva.

Si el importe de la autoliquidación o de liquidación provisional fuese mayor que la liquidación definitiva, se reintegrará la diferencia, conforme y en las condiciones establecidas en la ordenanza reguladora de la tasa.

En ningún caso el pago de la tasa será título suficiente para entender concedida la licencia de apertura o presentada debidamente la comunicación previa/declaración responsable conforme a la legislación vigente.

6. DESISTIMIENTO, RENUNCIA Y CADUCIDAD

Si el interesado desistiese o renunciase, a la comunicación previa, declaración responsable presentada o a la tramitación de la licencia antes de que hubiere recaído informe de comprobación administrativa o técnica de las mismas, no se practicará liquidación de tasa alguna, siempre que no se hubiera producido una actuación de la inspección municipal tendente a regularizar la situación de la actividad respecto de la tasa. En caso contrario, se exaccionará al practicar la liquidación de derechos, como Tasa de tramitación, el 15% de la que le correspondiere.

En aquellos casos en que por causas imputables al interesado, se produzca la caducidad del expediente, se exaccionará al practicar la liquidación de derechos, como Tasa de tramitación, el 15% de la que le correspondiere.

7. LUGAR Y PLAZOS DE PAGO

El pago deberá realizarse en las cuentas:

Caja Castilla La Mancha 2105 0019 99 1252000029.

Caja Rural de Castilla la Mancha 3081 0112 49 1100742525

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación. Los sujetos pasivos presentarán autoliquidación junto con la solicitud ingresando el importe en el mismo acto.

La autoliquidación deberá hacerse **por triplicado: Un ejemplar para el sujeto pasivo; otro para la entidad de crédito colaboradora y un tercero, para esta Administración, que será remitido a esta Administración por la Entidad colaboradora correspondiente.**

Para mayor información pueden dirigirse a las dependencias del Ayuntamiento o bien a través del teléfono 925300025.